1020

Acacias, 17 de julio de 2023

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto ***"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE URGENCIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS- META"***

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo regulado en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde.

La participación de la comunidad, está establecida en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado el "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

La Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código Penal y se dictan otras disposiciones" señala en el artículo 1 que *"Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos ..."*

Posteriormente, el artículo 3 de la mencionada Ley precisa que son principios los siguientes:

a) **Protección al animal.** El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así cama de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) **Bienestar animal.** En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed;

2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;

3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;

4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;

5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) **Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con *acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad fisica.***

Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

En el Municipio de Acacias existen tres grupos que están legalmente constituidas y organizados denominado "FUNDACION ANIMALIZATE, FUNDACION SAN FRANCISCO DE ASIS Y FUNDACION PARA LA PROTECCION ANIMAL " el cual viene operando y se ha dado a conocer públicamente por desarrollar actividades en beneficio de todos los animales domésticos de la jurisdicción y en especial de aquellos que se encuentran en situación de abandono.

De otra parte, como alternativa mientras se implementa en Acacias el centro de bienestar animal para atender a los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por las autoridades de policía; es importante tener en cuenta que a través de la Ley 2054 de 2020 se da facultad al municipio para apoyar a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción. Esta ley tiene como objeto atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, para lo cual se ha realizado un censo en el que se cuantifican la cantidad de hogares de paso y la cantidad en promedio de animales que mensualmente están siendo atendidos. Esta información se relaciona en la siguiente Tabla:

Promedio mensual de animales en las Fundaciones o hogares de paso en Acacias

ITEM	RESPONSABLE	DIRECCION	BARRIO	CELULAR	HOGAR	APOYO	FAMILIA				TOTAL
							CANINOS	CACHOR	FELINOS	BEBES	
FUNDACIÓN ANIMALIZATE											
1	ANGELA GONZALEZ	VEREDA	V. EL CENTRO	3105605391	X		12	0	1	0	13
2	FERNANDA HERNANDEZ			3202532072	X		24	0	10	0	34
3	STEFANNY VILLAR		LA HORMIGA	3102997301	X		4	0	4	5	13
4	JESUS BAQUERO	CLL 19A N. 11-57	VILLA TERESA	3194667305	X		6	0	15	12	33
5	PIEDAD LARGO	CR 23 18 - 03	MANCERA	3204007833	X		18	0	5	0	23
6	PATRICIA RODRIGUEZ	CALLE 21B 11A-02	EL BAMBU	3125376256	X		10	0	14	0	24
7	NURY ORTIZ	VEREDA EL CENTRO	EL CENTRO	3153923948	X		0	0	18	33	51
8	CAROLINA ROJAS		EL CENTRO	3122116777		X					0
9	PAOLA MARIN		V. EL RESGUARDO	3167732129		X					0
10	LEIDY SOSA			3115805949		X					0
11	ROSMERY BAQUERO			3228921891		X					0
12	ISABELLA RAMIREZ	CALLE 19	MANCERA	3108009033		X	0	0	2	0	2
13	BELINDA VERA	KM 3 VIVERO LOS GANZOS	SANTA TERESITA	3142609438	X		7	0	4	0	11
14	DINAMARCA		DINAMARCA		X		10	0	15	0	25
						SUBTOTAL	**91**	**0**	**88**	**50**	**229**

1020

FUNDACIÓN FUNPROANIMAL											
1	ALEXANDRA MORENO	CR 50 19 A 18	LA FLORIDA		x		20	20	4	0	44
2	GLORIA BOTERO	FINCA EL TRIUNFO	BRISAS PLAYON	3224481695	X		24	15	20	15	74
3	NORALBA TORO			3214934318	X		2	35	21	6	64
4	NATALIA SOFIA OLAYA		LA HORMIGA	3174242206	X		4		5		9
5	MARICIELO VILLAMIZAR		LA FLORIDA	3228229318	X		50		6	6	62
						SUBTOTAL	**80**	**50**	**56**	**27**	**209**
FUNDACIÓN SAN FRANCISCO DE ASÍS											
1	DIANA CARRILLO	CR. 19 No. 19-12	MANCERA	3173268946	X		3	0	3	4	10
2	SANDRA CASTRO	CALLE 18A NO. 17-69	MANCERA	3138513715	X		3	18	2	2	25
3	JUAN ACOSTA	MZ Y CASA 2	LANO VERDE 4 ETAPA	3173731172	X		1	0	0	0	1
4	VICTOR HERRERA	DIAGONAL 15 28-40	VILLA MEDITERRANEO	3102321457	X		10	0	0	0	10
5	MARCELA HERNANDEZ	CALLE 16C 29A. 37	LA PRADERA	3214921783	X		0	0	6	2	8
6	ZULLY ACOSTA	KM 1 GRANJA EL TRIUNFO	ANTIGUO GUAMAL	3114669860	X		15	0	0	0	15
7	VANESA MORENO	CRA 49 17-32	B. COLINAS	3212664275	X		0	0	0	0	0
8	HENRY HERRERA	CALLE 21 N. 21-95	DORADO BAJO	3229028392	X		0	0	27	0	27
						SUBTOTAL	**32**	**18**	**38**	**8**	**96**
						TOTAL	**203**	**68**	**182**	**85**	**534**
							perros	cachorros	gatos	bebés	

Teniendo en cuenta que en las metas a cumplir en el Plan de Desarrollo Municipal, el número de animales atendidos es de 350, pero según censo realizado en el municipio de Acacias, por el apoyo técnico para el desarrollo de actividades relacionadas con la protección y bienestar animal de la Secretaria de Gobierno y con las Fundaciones en el que se cuantifican la cantidad de hogares de paso y la cantidad promedio de animales que mensualmente están siendo atendidos, de acuerdo a la información suministrada por estas organizaciones, en total se identificaron Quinientos treinta y cuatro (534) animales atendidos actualmente en estos hogares y que habían sido rescatados o en condición de calle, los cuales serán beneficiados de este proyecto.

El grupo de Animalizate maneja una cantidad de Felinos con ochenta y ocho (88) y cincuenta (50) Bebes felinos y noventa y uno caninos (91) para un total de doscientos veinte nueve (229) animales a su cuidado; La fundación Funproanimal maneja Felinos con cincuenta y seis (56) y veintisiete (27) Bebes felinos y ochenta (80) caninos y cincuenta (50) cachorros para un total de doscientos nueve (209) animales a su cuidado; El grupo San Francisco de Asís maneja Felinos treinta y ocho (38) y ocho (8) Bebes felinos y Treinta y dos (32) caninos y dieciocho (18) cachorros para un total de noventa y seis (96) animales a su cuidado y para un total de:

TOTAL	FELINO	BEBES	CANINO	CACHORROS	TOTAL
	182	85	203	68	534

Como puede observarse en el cuadro anterior, en el Municipio existe presencia de muchos animales desprotegidos en las calles, producto del abandono de sus cuidadores o de la reproducción masiva de los que permanentemente se encuentran en estas condiciones; esta es una situación desatendida de manera previa por el Estado por falta de reglamentación sobre las responsabilidades frente a la vida e integridad de los animales, por falta de presupuesto

en los niveles territoriales para atender situaciones diferentes a las necesidades básicas de la población, por falta de control estricto de los actos sobre maltrato animal y falta de empatía de la ciudadanía frente al tema.

De acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC de Acacias el maltrato en contra de los animales constituye uno de los delitos identificados por parte de la ciudadanía como más frecuentes en la jurisdicción, esta situación demanda la implementación por parte de la administración municipal de estrategias para promover buenas prácticas ciudadanas con el fin de garantizar el bienestar animal y adicionalmente procurar la atención de situaciones de urgencia para salvaguardar la vida y brindar protección especial a aquellos animales que por su situación de abandono no reciben la atención que requieren.

Dentro de las estrategias y/o actividades contempladas en el PISCC para mejorar la convivencia y seguridad del Municipio se encuentra el fortalecimiento de la infraestructura y la logística como un espacio de albergue o tenencia transitoria de animales callejeros o abandonados con el fin de garantizar su cuidado, protección y facilitar de esta forma el cumplimiento de la función policiva de competencia de los municipios para la vigilancia sobre uso de las vías, del espacio público y simultáneamente dar cumplimiento a las funciones que la Ley ha asignado a los municipios para la protección y prevención del maltrato animal.

Aunque este centro de protección aún no ha sido construido, la Administración Municipal tiene como objetivo para la presente vigencia, ejecutar una serie de actividades encaminadas a procurar la asistencia y bienestar de los animales domésticos que se encuentran en situación de abandono y que por cualquier circunstancia demandan la atención del Municipio.

Una medida de control, de gran impacto consiste en adelantar jornadas de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, disminuyendo así la sobrepoblación de perros y gatos a corto y largo plazo, para garantizar el cuidado de estos animales desprotegidos que se encuentren en situación de abandono.

La Falta de infraestructura física que sirva de albergue temporal, la ausencia de talento humano idóneo no sólo para prestar el servicios sino para capacitar a los funcionarios municipales y comunidad general en temas relacionados con la protección animal y la falta de medicamentos para atender las responsabilidades frente a estos animales, son circunstancias que actualmente impiden al Municipio tener una participación mucho más activa frente a esta problemática que viene en aumento y requiere de una intervención institucional.

La Ley 2054 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 4 que los Municipios deberán realizar al menos una 1 Jornada bimestral de esterilización de los gatos y perros que transcurridos treinta (30) días calendario, hayan sido declarados en condición de abandono, a efectos de su entrega en adopción.

De acuerdo con lo anterior la secretaria de gobierno adelanta el presente proceso de selección con el fin de garantizar la asistencia y protección de los animales del sector urbano y rural del Municipio que se encuentran en situación de abandono y requieren de los servicios de esterilización que son objeto del presente proceso, contribuyendo de esta forma no sólo con la sanidad animal sino también con la salubridad y bienestar social el cual se verá positivamente impactado por la disminución de animales en las calles.

el bienestar y la protección de animales, especialmente de los que están en abandono son prioridad, por eso, es importante ofrecer el servicio de esterilización, brindando la valoración médico veterinaria, servicio de urgencias a los animales con mayor riesgo.

1020

En consecuencia, a los antecedentes mencionados, el proceso cuyo objeto se encuentra establecido dentro del plan de desarrollo del Municipio de Acacias (Meta) "CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023" **EJE ESTRATEGICO 5:** AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO **PROGRAMA III:** Reconocimiento, Protección y Bienestar Animal **OBJETIVO PROGRAMATICO:** Promover acciones que propendan por el bienestar y protección animal en el Municipio, Fortalecer la coordinación interinstitucional con el fin de contribuir al mejoramiento de las capacidades de atención de parte de la institucionalidad **OBJETIVO ESTRATEGICO:** Garantizar la sostenibilidad del territorio y la gestión del riesgo a través de herramientas que eviten o reduzcan la ocurrencia de desastres, promuevan la recuperación de las áreas de conservación y protección ambiental y fomenten la protección animal.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META PRODUCTO	META A CUMPLIR 2023
Servicio de Sanidad animal en el centro de bienestar animal	Animales entendidos en el centro de bienestar Animal	Número de animales atendidos	350	350	350

El presente proceso se encuentra radicado dentro del banco de programas y proyectos identificado con el número de **BPIM 2022500060050** con el objeto: proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.**

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso por convocatoria pública correspondiente al **"SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE URGENCIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS- META".**

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Acacìas pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso.

2.- ANALISIS DEL SECTOR

2.1 Código de clasificación de bienes y servicios

Códigos UNSPSC	Nombre
42121600	Productos veterinarios
42121500	Equipo veterinario
70122000	Salud Animal
51102600	Antibióticos Veterinarios

2.2 Análisis del Mercado

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los

hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.[1]

2.2.1 Aspectos Generales del mercado

Según los reportes presentados por el SIVIGILA y la Secretaria de Salud Departamental, donde se incluyen los municipios del departamento del Meta, en los que más se reportan casos asociados a enfermedades de transmisión por animales al ser humano. Como primer punto se toma el comportamiento en las notificaciones de los casos de Leptospirosis, que siendo baja ha venido aumentando en los últimos años, pese a que se realiza un seguimiento de los reportes en esta enfermedad se confirman menos del 12% y la mayoría se queda como sospechoso no confirmado con un índice de más del 50% debido a la dificultad que se presenta en el seguimiento para el diagnóstico. San Martin y Villavicencio reportan las frecuencias más altas en los últimos años, con el deber de darle seguimiento y vigilancia a los factores que desencadenan la presentación de estos casos. Para la clasificación sociodemográfica en los casos de esta enfermedad se ha venido presentado en su mayoría por el género masculino, asociado a las labores este desempeña, desarrollando una mayor exposición a la enfermedad.

Se observa una mayor concentración de los casos en el grupo de la población que comprende niños entre 0-14 años siendo estos de mayor riesgo a sufrir agresiones donde hay un aumento potencial del riesgo en contacto con el virus de la rabia. A diferencia de las anteriores zoonosis, la mayoría de las presentaciones en estos casos corresponde al área urbana, donde la característica más común son las lesiones por mordeduras seguido de los arañazos o rasguños, algo importante en estas situaciones es que se presentan porcentajes muy similares entre agresiones provocadas y no provocadas, lo que varía según la entrevista que se le realiza al agredido y la interpretación de la información proporcionada. La caracterización en los animales implicados en agresiones tiene un alto porcentaje en el perro, con un promedio de 80% de los casos en los últimos años, seguido de los felinos, las agresiones por demás animales fueron esporádicas, pero cabe resaltar una frecuencia relativamente moderada en el murciélago y primates que junto con otros animales de la fauna representan una preocupación por la presentación de rabia silvestre.

En el departamento del Meta no se ha presentado ningún caso de encefalitis equina en humanos, pero es importante señalar la presentación de 3 brotes confirmados por el laboratorio del ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) en animales de algunos municipios del Meta.

Como conclusión se tiene que se han venido adelantando metodologías de vigilancia y registro en la presentación de enfermedades zoonóticas, demostrando cada año un incremento en las notificaciones y clasificando los casos según el criterio de evaluación epidemiológica que corresponda, pero aún falta mejorar algunos ámbitos de control y educación para la población.

Bajo el liderazgo de la administración municipal recaerá la responsabilidad de incorporar estrategias y proyectos que promuevan el respeto, la tenencia responsable, el cuidado de animales víctimas del maltrato y el abandono, la asistencia integral y la prevención con el fin de prevenir y atender las diferentes formas de violencia contra los animales.

a. Antecedentes epidemiológicos en el Municipio de Acacías:

En lo que respecta al municipio de Acacías, según la información de los técnicos de salud ambiental, el censo de animales vacunados para el año 2021 fue de 1.200 a nivel municipal.

El número de agresiones registradas que se lleva en el año 2021 es 139 casos en los meses de Enero a Agosto del 2021, reportados a la Secretaria de Salud Municipal.

[1] www.banrepcultural.org

b. Priorización del barrio:

El barrio priorizado en Acacias, basándose en la información y criterio de los técnicos de salud ambiental del municipio fue La Independencia. Los criterios fueron: Mayor población de animales según técnicos de salud ambiental; Mayor número de casos de agresión en el 2021, se presentaron en el barrio Cimarron, San Jose, La Florida y Llano Verde; Problemas de sanidad respeto a las mascotas (deposición de la heces e higiene ambiental); Vulnerabilidad y problemáticas sociales.

La vacunación antirrábica ha sido el eje principal de estas estrategias, conllevándola a una función de control, orientado desde la visión del riesgo. Actualmente con los cambios que se están implementando en la Salud Pública global, los cuales son apoyados por la OMS, donde el objetivo de las estrategias es generar cambios que magnifiquen los factores protectores, teniendo como ejes principales los componentes de bienestar animal y tenencia responsable de mascotas.

Por tal motivo los proyectos de investigación que nos den un fundamento técnico, científico; basado en antecedentes epidemiológicos, permitirán reorientan y aumentar la eficacia de las decisiones que se tomen cuando se formulen proyectos de intervención.

c. Conocimiento del tema:

Frente al conocimiento y percepciones de la población frente a las Enfermedades trasmitidas por animales, unos pocos no reconocen que los excrementos contaminan y transmiten enfermedades; los casos de agresión de animales son poco conocidos para la comunidad, siendo las autoridades quienes mantienen conscientes del problema que representan. Los perros presentan más casos de agresión que los gatos, complementándolo con la creencia que tiene la población; los gatos son más pacíficos, que los perros. Esto está ligado a la percepción cultural presente en la población de adultos mayores, quienes son un gran número de tenedores de mascota, de que los gatos no se contagian ni transmiten la rabia, y que no hace falta bañarlos.

Por otro lado, es común que se crea que la rabia se origina en los perros y que "tan solo les da", confundiéndola con agresión, y sin reconocerla como enfermedad viral. Hay un desconocimiento del término zoonosis y de la extensión del mismo; los que conocen del tema es porque han hecho una capacitación o jornadas relacionadas con el tema (vacunación, esterilización). En cuanto a cómo evitar las enfermedades, de forma general, la población reconoce la vacunación como la principal forma de prevención, si bien muchos otros, resaltan la importancia de conocer y educar a los dueños de mascotas sobre cómo cuidarlas en la prevención de enfermedades. Algunos miembros de la población dan la apreciación de que muchos dueños de mascotas tienen un contacto extra limitado con los animales y esto los pone en riesgo. Las personas más conocedoras del tema resaltan el aseo de los animales, como el factor determinante de lo perjudicial del contacto exagerado. Por otro lado, en cuanto a la salubridad del barrio, afectadas por las heces de las mascotas que no son recogidas, algunos pobladores consideran que el animal está bien educado cuando este hace sus necesidades en el potrero o terreno baldío más cercano; exonerándose a ellos mismos de la responsabilidad de la higiene del barrio. Esto se extiende a una segregación de la población entre dueños de mascotas y no-dueños de mascotas y las responsabilidades por el cuidado de los espacios públicos, afectados por las individualidades que desarrollan. En el tema de la esterilización de los animales algunos pobladores no están de acuerdo, expresando que les da lástima con la mascota o consideran que la mascota tiene derecho a la reproducción.

d. Preocupaciones y conductas a cambiar:

Una de las preocupaciones, encontradas en la investigación cualitativa, fue el gran número de animales en las calles, unos sin dueños y otros con dueños que los descuidan; la falta de responsabilidad de los dueños de recoger las heces de sus mascotas y el descuido de los animales que lleva a casos de agresión por los que nadie responde, lo cual es un tema de preocupación considerando el código de policía vigente, que exige responsabilidad legal de los dueños, en este tipo de eventos. Por parte del personal del albergue de animales, se presenta la

preocupación que, desde su presencia inicial en el municipio, se han exhibido numerosos casos de abandono animal, aumentando el número de animales callejeros. Complementado esta preocupación, la población enfatiza, por el bienestar de los niños y niñas del barrio, quienes están expuestas a distintos riesgos, por la sola presencia del gran número de animales callejeros. Lo que se conoce sobre las enfermedades es aquello que pueda afectar directamente a poblaciones vulnerables (niños, mujeres embarazadas). A su vez, Se expresó la falta de presencia de jornadas de esterilización en el barrio, las cuales son urgentes para muchos de ellos. Las personas más conocedoras del tema resaltan el aseo de los animales, como el factor determinante de lo perjudicial del contacto exagerado, lo que hace que se deba cambiar conductas como dejar que el animal se suba a la cama, dejar que se besen las mascotas con sus amos. La falta de conocimiento adecuado con sus mascotas es un factor determinante en todas estas preocupaciones, extendiéndose a perjudicar la convivencia en comunidad con diferentes tipos de riesgos y contaminación. Las autoridades competentes a estos temas (técnicos de sanidad y administradores de fundaciones) tienen como preocupación primaria la transmisión de enfermedades, especialmente la rabia, y las infecciones parasitarias por la incorrecta manipulación de las heces.

e. Factores de impedimento facilitación:

- Se desconoce que las heces de los animales y la incorrecta manipulación de estas pueden transmitir enfermedades e infecciones.
- Se tiene la creencia de que los gatos: son más limpios que los perros; son menos agresivos que los perros, no se contagian ni transmiten la rabia.
- Se tiene la creencia de que a los perros "tan solo les da" rabia; se confunde la enfermedad con agresividad.
- La esterilización es tema de debate, en cuanto es para algunos una posición moral sobre la reproductividad de un ser vivo.
- Algunos pobladores consideran que es buena educación de las mascotas que estas salgan a la calle a hacer sus necesidades por si solas. Esto es especialmente frecuente en aquellos que viven en los límites del barrio, teniendo potreros y terrenos baldíos en su inmediatez.
- Aquellos que conocen del tema lo hacen por interés propio; aquellos que participan en jornadas de zoonosis lo hacen por iniciativa propia. No son muchos los que cumplen con este perfil.

2.2.2 Aspectos Económicos

Frente al conocimiento y percepciones de la población frente a las Enfermedades trasmitidas por animales, unos pocos no reconocen que los excrementos contaminan y transmiten enfermedades; los casos de agresión de animales son poco conocidos para la comunidad, siendo las autoridades quienes mantienen conscientes del problema que representan. Los perros presentan más casos de agresión que los gatos, complementándolo con la creencia que tiene la población; los gatos son más pacíficos, que los perros. Esto está ligado a la percepción cultural presente en la población de adultos mayores, quienes son un gran número de tenedores de mascota, de que los gatos no se contagian ni transmiten la rabia, y que no hace falta bañarlos. Por otro lado, es común que se crea que la rabia se origina en los perros y que "tan solo les da", confundiéndola con agresión, y sin reconocerla como enfermedad viral. Hay un desconocimiento del término zoonosis y de la extensión del mismo; los que conocen del tema es porque han hecho una capacitación o jornadas relacionadas con el tema (vacunación, esterilización). En cuanto a cómo evitar las enfermedades, de forma general, la población reconoce la vacunación como la principal forma de prevención, si bien muchos otros, resaltan la importancia de conocer y educar a los dueños de mascotas sobre cómo cuidarlas en la prevención de enfermedades. Algunos miembros de la población dan la apreciación de que muchos dueños de mascotas tienen un contacto extra limitado con los animales y esto los pone en riesgo. Las personas más conocedoras del tema resaltan el aseo de los animales, como el factor determinante de lo perjudicial del contacto exagerado. Por otro lado, en cuanto a la salubridad del barrio, afectadas por las heces de las mascotas que no son recogidas, algunos pobladores consideran que el animal está bien educado cuando este hace sus necesidades en el potrero o terreno baldío más cercano; exonerándose a ellos mismos de la responsabilidad de la higiene del barrio. Esto se extiende a una segregación de la población entre

1020

dueños de mascotas y no-dueños de mascotas y las responsabilidades por el cuidado de los espacios públicos, afectados por las individualidades que desarrollan. En el tema de la esterilización de los animales algunos pobladores no están de acuerdo, expresando que les da lástima con la mascota o consideran que la mascota tiene derecho a la reproducción.

.

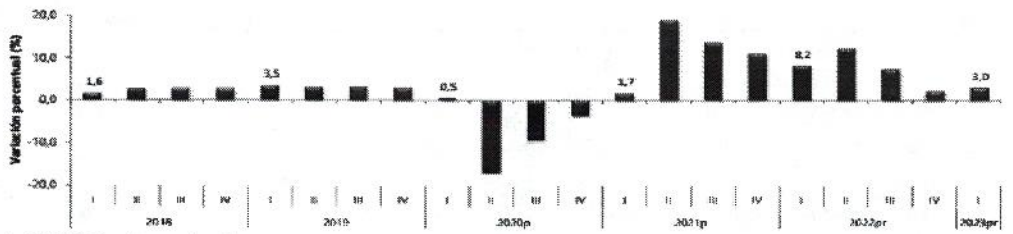
PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB-

Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2023 - 15 de mayo de 2023 fuente: DANE

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 4,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocidetas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocidetas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

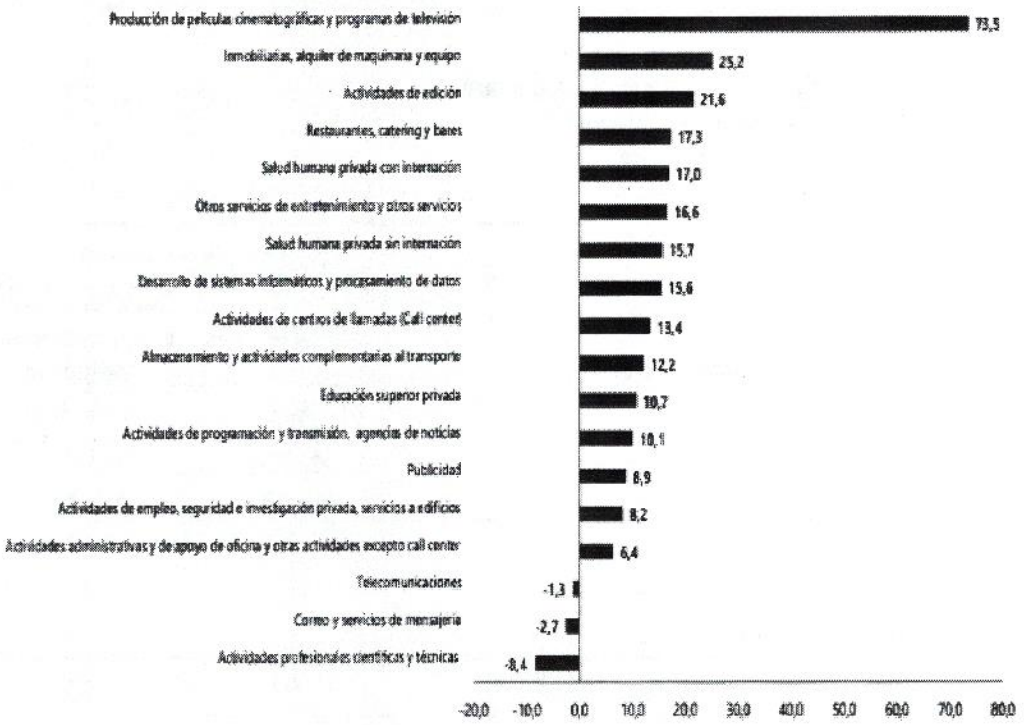
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS), publicada por el DANE el 15 de junio de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Abril de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022..

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Abril 2023[p] / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,2	11,2	0,1	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,7	-2,9	0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3	16,1	0,7	0,5
J	División 58	Actividades de edición	21,6	21,6	-2,7	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	73,5	43,8	30,3	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	11,4	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	15,7	0,0	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,2	23,6	0,7	0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,4	-8,7	0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,9	8,5	0,1	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	8,0	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	6,9	-0,4	0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	10,2	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	16,7	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,7	16,5	0,4	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	14,8	1,9	-0,1

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

1020

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2023p / abril 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	3,3	-1,4	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	0,2	-2,8	-3,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,1	7,2	-3,0	0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-2,1	-2,7	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,9	8,9	1,9	7,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,4	1,6	1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,3	-1,7	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	2,4	-0,3	-0,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	1,8	0,1	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	2,7	1,9	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	2,5	2,4	-0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,0	0,4	0,3	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,2	6,4	-5,2	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	0,4	6,0	-0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,9	0,4	1,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	1,6	3,5	-0,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	4,2	-1,1	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	3,3	2,8	-0,1	--

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

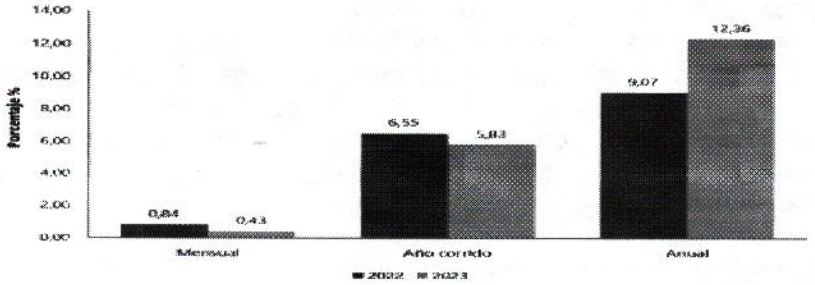
Boletín técnico ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) MAYO 2023 fecha de publicación: 7 de junio de 2023- fuente: DANE

1020

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS MES DE MAYO 2023

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,99	0,27	0,03	1,19	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,85	0,01	1,15	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92	0,28
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,59	0,02	0,60	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,86	0,29	-0,85	-0,17

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,43 puntos porcentuales a la variación total

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2023 en comparación con abril de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,63%), arriendo imputado (0,92%), arriendo efectivo (0,92%), electricidad (1,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,62%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,03%), suministro de agua (0,90%), vehículo particular nuevo o usado (0,52%), carne de aves (0,86%) y cerveza y refajo (1,12%). Las variaciones de las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,81%), cebolla (-18,07%), papas (-8,11%), plátanos (-6,10%) y hortalizas y legumbres frescas (-2,84%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,63	0,13
Arriendo imputado	0,92	0,11
Arriendo efectivo	0,92	0,08
Electricidad	1,63	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,62	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,03	0,02
Suministro de agua	0,90	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,52	0,02
Carne de aves	0,86	0,01
Cerveza y refajo	1,12	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,83%): Transporte (10,17%), Educación (8,88%), Restaurantes y hoteles (8,11%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,50%), Bienes y servicios diversos (6,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,82%) y, por último, Salud (6,34%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,08%), Recreación y cultura (3,85%), Prendas de vestir y calzado (3,26%) y, por último, Información y comunicación (0,13%).

1020

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	4,35	0,56	10,17	1,29
Educación	4,41	4,98	0,20	8,88	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,59	0,85	8,11	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,03	0,40	7,50	0,31
Bienes y servicios diversos	5,36	5,50	0,29	6,97	0,37
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,75	0,06	6,82	0,11
Salud	1,71	4,64	0,08	6,34	0,11
TOTAL	100,00	6,55	6,55	5,83	5,83
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,44	1,12	4,80	1,41
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,01	2,64	4,08	0,81
Recreación y cultura	3,79	3,02	0,11	3,85	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,10	0,24	3,26	0,11
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	0,13	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,72 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,30%), arriendo imputado (3,72%), combustibles para vehículos (18,23%), transporte urbano (10,26%), arriendo efectivo (3,76%), electricidad (7,30%), vehículo particular nuevo o usado (7,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,28%), leche (11,19%) y productos de limpieza y mantenimiento (9,76%). Las variaciones de las subclases con contribución negativa fueron: papas (-15,53%), cebolla (-21,90%), tomate (-24,67%), yuca para consumo en el hogar (-16,28%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-95%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,30	0,58
Arriendo imputado	3,72	0,47
Combustibles para vehículos	18,23	0,46
Transporte urbano	10,26	0,45
Arriendo efectivo	3,76	0,36
Electricidad	7,30	0,25
Vehículo particular nuevo o usado	7,31	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,28	0,18
Leche	11,19	0,15
Productos de limpieza y mantenimiento	9,76	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2.3 Aspectos técnicos

Para la realización del presente contrato, el contratista tendrá que disponer de todos los recursos necesarios para su ejecución: talento humano capacitado, transporte, protocolo de bioseguridad, bienes y servicios necesarios para la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta que el *servicio de esterilización y atención médica veterinaria de urgencia para animales en situación de abandono en el municipio de acacías- meta'"* se desarrollará dentro del casco urbano y rural del municipio de acacias el contratista debe prever los costos asociados a imprevistos y garantizar los planes de respuesta correspondientes frente a los mismos

2.2.4 Aspectos Legales

- Constitución política de Colombia artículo 209
- Ley 80 de 1993,
- Ley 1150 de 2007,
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1801 de 2016
- Ley 5 de 1972
- Declaración universal de los derechos de los animales de 1977
- Ley 576 de 2000
- Ley 746 de 2002
- Ley 1774 de 2016
- Ley 2054 de 2016
- Decreto 399 de 2021
- Decreto 680 de 2021
- Decreto 1860 de 202

2.3 Análisis de la demanda

2.3.1 Adquisiciones previas del Municipio

ITEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN (Inversión, Funcionamiento)
1	OCA-SAMC-012-2022 - MUNICIPIO DE ACACIAS	42121500 51102600 10111300 10122100	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE URGENCIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META	NA	$($72.528.800	ANTICIPO 30% PAGOS PARCIALES HASTA EL 90% PAGO FINAL 10%	DOS MESES	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	INVERSION

1020

1	OCA-SAMC-031-2021 - MUNICIPIO DE ACACIAS	42121500 51102600 10111300 10122100	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE URGENCIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META	NA	$180.025.900	ANTICIPO 30% PAGOS PARCIALES HASTA EL 90% PAGO FINAL 10%	DOS MESES	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	INVERSION
2	OCA-SAMC-057-2019 - MUNICIPIO DE ACACIAS	10101500 10111300 10121800 10122100 10131500 11131600 24111500 42121500 42121700 42142600 42281500 51102600 78101800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA EN MEDICINA, ZOOTECNIA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA ANIMALES PEQUEÑOS Y GRANDES DOMÉSTICOS DE GRANJA QUE PROVENGAN DE MEDIDAS POLICIVAS Y SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO JORNADAS DE ADOPCIÓN Y TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES DE ZOONOSIS DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	N.A	$197,461,128	ANTICIPO 30%,PAGOS PARCIALES Y PAGO FINAL 10%	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	INVERSION
3	OCA-SAMC-008-2019 - MUNICIPIO DE ACACIAS	10101500 10111300 10121800 10122100 10131500 11131600 24111500 42121500 42121700 42142600 42281500 51102600 78101800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA EN MEDICINA, ZOOTECNIA Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO PARA ANIMALES PEQUEÑOS Y GRANDES DOMÉSTICOS DE GRANJA QUE PROVENGAN DE MEDIDAS POLICIVAS Y SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO JORNADAS DE ADOPCIÓN Y TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS PERTINENTES DE ZOONOSIS DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	N.A	$150,000,000.00	ANTICIPO 30%,PAGOS PARCIALES Y PAGO FINAL 10%	3 MESES	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	INVERSION

1020

4	OCA-SAMC-021-2018 - MUNICIPIO DE ACACIAS	70121802 10121800 10111300 42121601	PRESTAR EL SERVICIO DE MEDICO VETERINARIO Y DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE GRANJA QUE POR CONDICIÓN DE ABANDONO DEBAN SER ALOJADOS Y ATENDER AQUELLOS QUE SEAN PROVENIENTES DE MEDIDA POLICIVA Y PREVENCIÓN DE LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS.	N.A	$ 250.000.000	ANTICIPO 20%,PAGOS PARCIALES Y PAGO FINAL 10%	5 MESES Y 15 DIAS	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	FUNCIONAMIENTO

2.3.2 Adquisiciones previas de otras entidades regionales

ITEM	No. De Proceso - Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión,
1	SAMC-AMVL-002-2022 BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	70122000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN POR OVARIOHISTERECTOMÍAS CON TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMÍAS, A CANINOS Y FELINOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "SOMOS TODOS POR LA PROTECCIÓN ANIMAL" DEL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2022	NA	$50.000.0000	ANTICIPO DEL 50% PARGOS PARCIALES	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	INVERSION
2	SA2022-0607 - ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	70122200	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	N.A	$ 49.500.000	PAGOS PARCIALES	5 MESES O HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	INVERSION
3	FDLF-SAMC-009-2022 ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	70122200 42121500 42121600	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y BRIGADAS MEDICO VETERINARIAS A FELINOS Y CANINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABLES Y ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	NA	$ 160.783.000	PAGOS PARCIALES 90% PAGO FINAL 10%	CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	INVERSION
4	MP-SS-SA-PS-067-2022 ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	70122009 70121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DE CANINOS Y FELINOS (PERROS Y GATOS) EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO	NA	$ 109.991.109	ACTAS PARCIALES	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	INVERSION
5	FDLF-SAMC-008-2022 ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	70122200 42121500 42121600	PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICO VETERINARIAS A FELINOS Y CANINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO, ANIMALES DE COMPAÑÍA SIN HOGAR	NA	$35.000.000	PAGOS MENSUALE Y PAGO FINAL	6 MESES	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	INVERSION
6	SAMC-011-2022 MUNICIPIO DE SOGAMOSO	70122200	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y URGENCIAS VETERINARIAS PARA CANINOS Y FELINOS DENTRO DEL PROYECTO POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE PRODUCCIÓN Y COMPAÑÍA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	NA	$80.421.927.20	PAGOS PARCIALES	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	INVERSION

7	SGM-SAM-001-2022 MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	701220000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTERILIZAR SALVA VIDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA	NA	$570.000.000	PAGOS PARCIALES	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	INVERSION
8	SAMC-024-2022 ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	701220000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CONTROL DE POBLACIÓN CANINA Y FELINA, A TRAVÉS DE UNA UNIDAD MÓVIL, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2022	NA	$80.000.000	PAGOS MENSUALES	4 MESES	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	INVERSION
9	SAMC-001-2022 MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	70122200 42121500 42121600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN EN CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DE BIENESTAR ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	NA	102.000.000	PAGOS MENSUALES	9 MESES	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	INVERSION
10	SA-015-MC-2022 MUNICIPIO DE SINCELEJO	70122000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION A LA POBLACION CANINA Y FELINA SOSPECHOSOS DE PORTAR EL VIRUS DE LA RABIA A TRAVES DE UN SITIO DE OBSERVACION Y REALIZACIÓN DE CHARLAS INFORMATIVAS	NA	110.000.000	ANTICIPO 30% Y ACTAS PARCIALES	6 MESES	CUMPLIMIENTO-CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO-PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIO NES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	INVERSION

De acuerdo a los cuadros anteriormente ilustrados, se puede analizar que el sector terciario o de servicios en Colombia, tiene una demanda importante a nivel local y nacional. Es importante resaltar que los datos arrojados en el anterior análisis de la demanda, se puede resumir en lo siguiente:

1. Todos los procesos analizados obedecen algún tipo de servicio médico veterinario

2. Las formas de pago de los contratos analizados varían de acuerdo al número de actividades y al tiempo duración de los mismos.

3. Frente a las garantías, se evidencia que en la mayor parte de la muestra tomada para este análisis, se exigen Garantías de Cumplimiento, Calidad del Servicio, calidad de los elementos, pagos y salarios y prestaciones sociales dados los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

4. El valor del presente proceso contractual guarda concordancia con los procesos analizados por la entidad.

No obstante, lo anterior, con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar

2.4 Análisis de la oferta:

2.4.1 Estudio indicadores capacidad financiera y de organización

Para determinar la capacidad financiera y de organización que debe cumplir los proponentes interesados en el presente proceso, la Secretaria de Gobierno tomó como base la muestra consultada en la página del SECOP de procesos de similar objeto contractual relacionados en el estudio de la demanda de otras entidades estatales a nivel nacional, en procesos y contratos de la vigencia 2022, donde se sustrajo la información financiera de los procesos y de los oferentes que participaron en los mismos.

1020

PROPONENTE Y PROCESO		VALOR DEL CONTRATO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SAMC-AMVL-002-2022 BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA S.A.S	$ 48.875.000	1	0.50	10	0.00	0.00
SA2022-0607 - ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS	$49.500.000	2	0.5	2	10	10
FDLF-SAMC-009-2022 ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	FUNDACION ECODES	$160.783.000	2.01	36	5.61	0.08	0.05
MP-SS-SA-PS-067-2022 ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO (FUNDACION BIODESS)	$109.973.500	1.44	0.60	17.69	0.02	0.01
FDLF-SAMC-008-2022 ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS	$35.000.000	2.01	36	5.61	0.08	0.05
SAMC-011-2022 MUNICIPIO DE SOGAMOSO	FUTURAGROPECS.A.S	80.421.927	1	0.60	0	0	0
SGM-SAM-001-2022 MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	CIMVET Centro Integral Médico Veterinario	570.000.000	2	0.55	3	0.01	0.01
SAMC-024-2022 ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	FUNDACION VOZ ANIMAL	80.000.000	1.4	0.50	3	0.04	0.03
SAMC-001-2022 MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA	102.000.000	3.34	0.35	6.77	0.20	0.11
SA-015-MC-2022 MUNICIPIO DE SINCELEJO	FABIO CESAR BENJUMEA RUEDA	110.000.000	1	0.60	1	0.01	0.01

Si bien es cierto con la muestra que se tomó se pueden establecer los indicadores; es preciso indicar que para los indicadores de liquidez y razón cobertura de intereses los valores arrojados según el método estadístico utilizado fueron demasiado altos; eso nos indica que, para este sector a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Asimismo, para el indicador de razón cobertura de intereses, indica que, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Por ende y por el buen comportamiento, se tuvo en cuenta el menor valor que arrojo la muestra y así tener coherencia entre dichos indicadores.

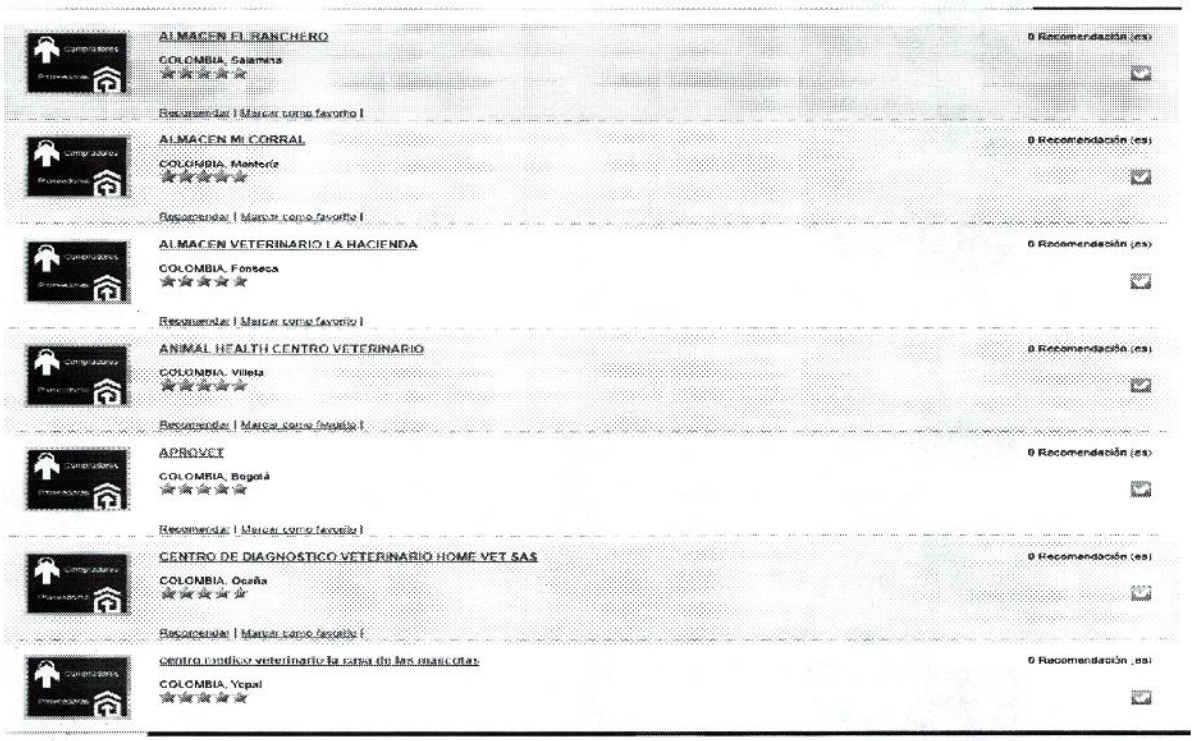
2.4.3 ¿Quién vende?

El sector de servicios de esterilización para animales en el Departamento del Meta, cuenta con una muy buena oferta, ya que son varias las empresas y organizaciones que ofrecen servicios y en especial los servicios que se demandan con el presente proceso contractual.

Una vez realizado el análisis de la demanda y verificando los oferentes en cada uno de los procesos contractuales consultados, se puede establecer el siguiente listado de posibles oferentes:

- FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS
- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
- EFREN ALIRIO DIAZ SALAS
- FRANCISCO ARGIRO ESPINAL OCHOA
- JOSE IGNACIO DIAZ MOLINA

Así mismo se consultó la plataforma de SECOP II, donde se encontraron cerca de 372 empresas cuyo código de clasificación UNSPC se encuentra vinculado a la actividad que se requiere suplir con este proceso contractual, tales como:



1020

CENTRO VETERINARIO DE ESPECIALISTAS KANAN SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

Centro Veterinario El Torete y sus Amigos SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Soacha
Recomendar | Marcar como favorito |

Centro Veterinario Fundacion Medicat Pet's — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bosquebradas
Recomendar | Marcar como favorito |

CENTRO VETERINARIO MASCOLANDIA — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Leticia
Recomendar | Marcar como favorito |

CENTRO VETERINARIO MASCOTAS ALC — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Tame
Recomendar | Marcar como favorito |

Centro Veterinario Sabanalarga — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Sabanalarga
Recomendar | Marcar como favorito |

centro veterinario supercanes — 0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

CONSORCIO VETERINARIO CENAC — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bucaramanga
Recomendar | Marcar como favorito |

CONSULT. VET PAT — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Pasto
Recomendar | Marcar como favorito |

CONSULTORIO VETERINARIO DR CARBONELL — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Jamundí
Recomendar | Marcar como favorito |

DR. BLASCHKE CENTRO VETERINARIO — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Barranquilla
Recomendar | Marcar como favorito |

EL BRANGUS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Aguachica
Recomendar | Marcar como favorito |

1020

EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A - VECOL SA — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

HOLLMAN AMADOR — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Fusagasugá
Recomendar | Marcar como favorito |

HOSPITAL VETERINARIO DE SUBA LIMITADA — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

HOSPITAL VETERINARIO SAN RAFAEL S.A.S. — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Cúcuta
Recomendar | Marcar como favorito |

INSUMOS VETERINARIOS RAMIREZ — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, San Vicente De Chucurí
Recomendar | Marcar como favorito |

Laboratorio clinico veterinario occidente — 0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

laboratorio clinico veterinario zoolavet — 0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

LABORATORIO MEDICO VETERINARIO LMV SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

MARLENY BONILLA GUZMAN — 0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

MARTINEZ HIDALGO DIEGO HERNAN — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Mocoa
Recomendar | Marcar como favorito |

MASCOTAS VETERINARIOS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Santander De Quilichao
Recomendar | Marcar como favorito |

Bienes relevantes

1020

El Decreto 680 de 2021, modificó el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las **contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye los servicios)** es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional las ofertas de "servicios nacionales" seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los **bienes nacionales relevantes**, definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que de acuerdo, con el objeto contractual no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismo en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgara el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la entidad estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al cien 100% del total del personal asociado al cumplimiento del contrato

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para el apoyo logístico de las diferentes actividades, la entidad procede a detallar dichos bienes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación así

ACTIVIDADES	UN	CANT	VR. UNITARIO	V. TOTAL	V. TOTAL DE LOS BIENES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA BIEN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO PORCENTAJE DE PARTICIPACION BIENES SELECCIONADOS
POR LA ESPECIALIDAD DEL CONTRATO NO EXISTEN BIENES RELEVANTES								

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

ANALISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES - DECRETO 1860 DE 2021

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: Enero - diciembre de 2022 – CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios,

Durante el 2022 se crearon en Colombia 310.731 nuevas empresas, 1% más que en el 2021 cuando nacieron 307.679 unidades productivas.

Se registró un crecimiento del 3,1% en creación de sociedades con respecto al año anterior.
El 62,5 % de las empresas creadas por personas naturales son emprendimientos liderados por mujeres.

Lo sectores que más generaron empleo fueron: comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información del Registro Mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%.

Otro dato para destacar es que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022, son lideradas por mujeres lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino han tenido efectos positivos.

"Colombia necesita nuevas empresas, pero también que las existentes perduren en el tiempo. Para ello desde las Cámaras de Comercio acompañamos a los empresarios de todos los tamaños para que sean cada vez más competitivos, crezcan y se fortalezcan en aspectos claves para su desarrollo. Destacamos que en 2022 se crearon más empresas con una importante participación de las lideradas por mujeres, ello gracias a las políticas públicas y a programas de apoyo en los que las Cámaras de Comercio juegan un papel importante", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas que generan empleos

Según cifras del informe, el 48,9% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2022 se constituyeron generando al menos un empleo. Entre los sectores más dinámicos en este aspecto se encuentran: comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Los cuales explican el 60,3% de la participación total de nuevas empresas empleadoras.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6%) seguido por las pequeñas (0,37%) y las medianas y grandes (0,03%). Estas cifras ratifican la importancia de las pequeñas unidades productivas en la economía del país y en consecuencia los esfuerzos de la Red de Cámaras para fortalecerlas.

Enero - diciembre de 2022 – CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios

Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el acumulado de enero a diciembre. Las personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%. Del mismo modo, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022.

Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual. Los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes.

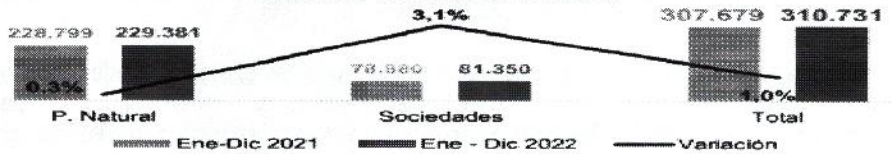
De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

El 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%)..

1. Unidades productivas creadas

Al evaluar los resultados del año se observa que entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Al analizar por organización jurídica, de las empresas creadas de enero a diciembre, se observa que el 73,8% corresponde a personas naturales y 26,2% a sociedades, además, se evidencia un crecimiento para ambos tipos de organización, específicamente, el mayor incremento se presenta en las sociedades con un aumento del 3,1%, mientras que las personas naturales crecieron en 0,3%.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica
Enero a diciembre 2022/21



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

1.1. Dinámica por sectores económicos

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país. (tabla 1).

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Dic 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Particularmente, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de aves de corral.

2. Unidades productivas por ramas de actividad económica
Ene-Dic 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

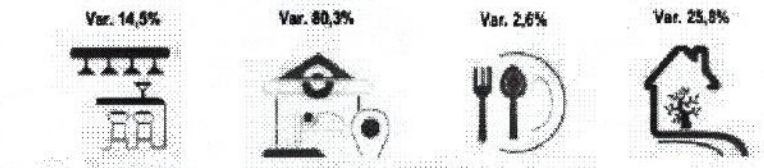
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

Por otra parte, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada en la tabla 2, se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, actividades de servicios administrativos y de apoyo, y actividades profesionales, científicas y técnicas.

A continuación, se relacionan los principales subsectores que explican el comportamiento observado en las ramas de alojamiento y servicios de comida; otras actividades de servicios; actividades de servicios administrativos y de apoyo; y actividades profesionales, científicas y técnicas.

Confecámaras

Alojamiento y servicios de comida



Estas actividades contribuyen con el 67,7% de la variación registrada en el sector de alojamiento y servicios de comida.

Otras actividades de servicios



Estas actividades contribuyen con el 83,8 % de la variación registrada en el sector de otras actividades de servicios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas



Estas actividades contribuyen con el 52,3 % de la variación registrada en el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo



Estas actividades contribuyen con el 20,7% de la variación registrada en las actividades administrativas y de apoyo.

DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA - MIPYMES

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%)
Ene-Dic 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	**99,6%**	**0,4%**	**0,0%**	**0,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que muestran un incremento de 1,1%, con una variación del mismo porcentaje; siguiendo la misma senda las empresas grandes tienen una variación del 28,6% con respecto al 2021. Por otra parte, la creación de empresas pequeñas registra comportamientos negativos con variaciones del 20,8%.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Dic 2022/21

Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	306.140	309.488	1,1%	1,1%
Pequeña	1.449	1.147	-20,8%	-0,1%
Mediana	69	69	0,0%	0,0%
Grande	21	27	28,6%	0,0%
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0%**	**1,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

1.2. Creación de empresas empleadoras – MUJERES

De acuerdo con el RUES, el 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).

Gráfico 3. Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras (Ene-Dic 2022)



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2022, la rama de comercio genera la mayor parte del empleo, en especial en los subsectores de actividades de comercio al por menor de alimentos, bebidas o tabaco con 11,9%, prendas de vestir y sus accesorios con 7,1%, así como comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales con 7%.

1020

Por su parte, en servicios de comida y alojamiento, concentra su aporte en actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (2,6%), expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (14,5%) y otros tipos de alojamiento (80,3%).

En industria se destacan los subsectores, confección de prendas de vestir en 16,8%, fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos en 1,7% y elaboración de productos metálicos para uso estructural en 5,1%

1.3. Dinámica según tipo de organización jurídica

1.3.1. Sociedades

Entre enero y diciembre de 2022 la constitución de sociedades creció 3,1% al pasar de 78.880 empresas a 81.350, es decir, se matricularon 2.470 sociedades más en contraste con el mismo periodo de 2021.

Los sectores donde se concentra el mayor número de sociedades nuevas son en su orden: comercio al por mayor y al por menor, vehículos; actividades profesionales, científicas y técnicas; construcción; e industria manufacturera

Gráfico 4. Participación sectorial de las sociedades



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

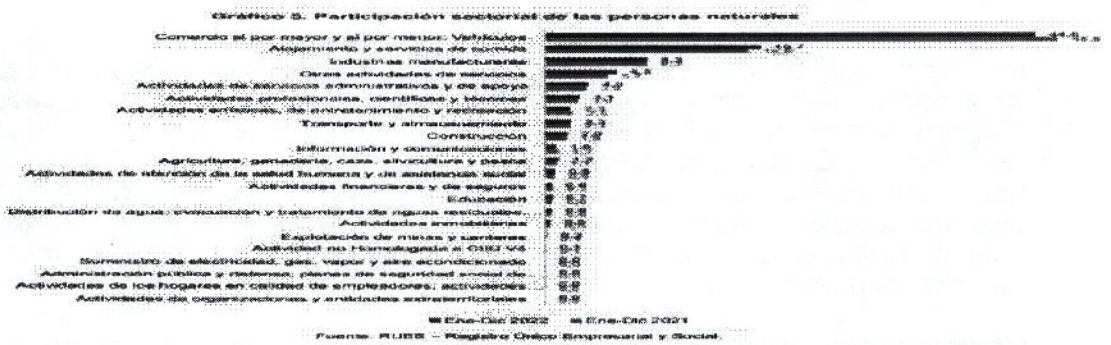
Subsectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades

Los sectores de mayor contribución al crecimiento en el registro de matrículas nuevas de sociedades fueron: alojamiento y servicios de comida; actividades de servicios administrativos y de apoyo; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; los cuales explican el 28,6% del crecimiento observado.



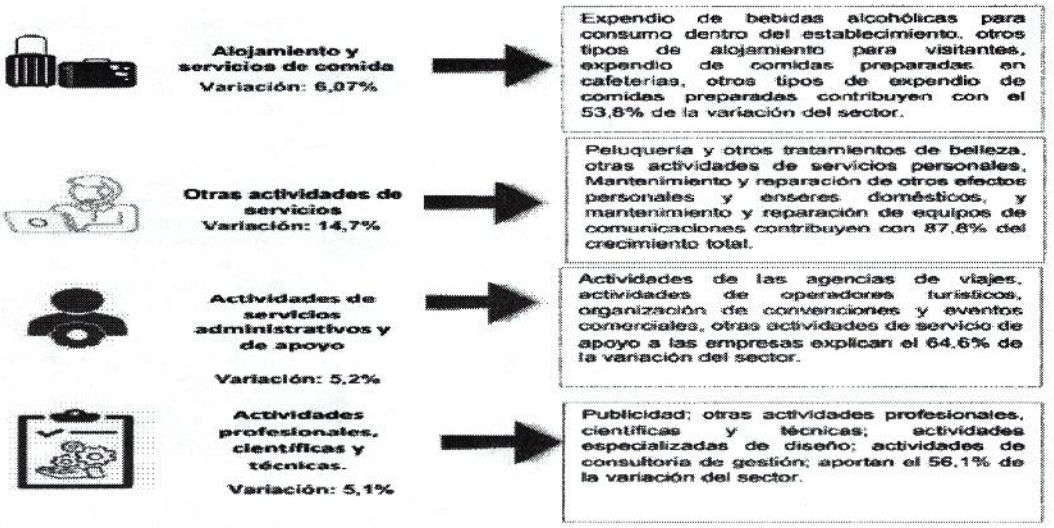
1.3.2 Personas Naturales

La creación de empresas de personas naturales registró una variación positiva, al pasar de 228.799 entre enero y diciembre de 2021, a 229.381 en el mismo periodo para 2022. Al igual que para el año 2021, los sectores donde se concentran el mayor número de empresas constituidas son, en su orden: comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, y otras actividades de servicios.



Subsectores con mayor dinamismo en la creación de personas naturales

Los sectores de mayor contribución al crecimiento en el registro de matrículas nuevas de personas naturales fueron: alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, actividades de servicios administrativos y de apoyo, actividades profesionales científicas y técnicas, los cuales explican el 30,9% del crecimiento observado.



EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO Y MUJERES

Según estudio temático sobre unidad y fortalecimiento empresarial MUJER Y EMPRESA elaborado por la Cámara de Comercio de Cali establece el siguiente contexto : genero, empresa, emprendimiento y mujer.

Las posibilidades limitadas de acción y elección, reducen el campo de las libertades para decidir sobre cómo una mujer desea vivir. En cada una de sus etapas, y en cada contexto social, hay factores que acentúan las diferencias y desequilibran la balanza respecto a los roles, oportunidades y posibilidades de elección. Las barreras sociales y laborales, brechas en acceso a educación superior y violencias de todo tipo, junto a su falta de participación en escenarios de toma de decisiones, son las batallas que día a día enfrentan muchas mujeres. Especialmente en el ámbito laboral, las mujeres se encuentran con realidades que refuerzan sus decisiones para tomar el camino del emprendimiento como la mejor alternativa para lograr su independencia económica y la expansión de sus libertades.

La representación de las mujeres en cargos de decisión es una de ellas. La representación como CEOs de las principales compañías en Estados Unidos se encuentra en menos del 5% y en escenarios de toma de decisión en la política se observa que, a medida que crece el poder y las responsabilidades, las brechas de género se elevan. Para el caso de las jefaturas de Estado y de Gobierno "[...] la brecha se eleva a cerca del 90%" (PNUD, 2019: 168) y sólo un 24% del total de los cargos parlamentarios son ocupados por mujeres. Aunado a ello, la distribución de las carteras demostró la representatividad de la mujer principalmente en temas de medio ambiente y energía, asuntos sociales, educativos y de familia (Ibid., 168). No es gratuito cuando desde la formación prevalece la orientación de la mujer hacia las áreas menos dominadas por los hombres; los campos de las ingenierías, las ciencias y la tecnología, han sido y continúan siendo masculinizados. Más adelante, se mostrará como a nivel local se replica esta tendencia.

Las brechas salariales y el logro de ascensos profesionales signicativos (o lo que se denomina como techo/pared de cristal) son otros elementos que subyacen a las brechas de género. Según estadísticas de la OIT, a nivel mundial, las mujeres ganan, en promedio, el 77% de lo que ganan los hombres. En relación con las ocupaciones, las 'paredes de cristal' indican que la ocupación de las mujeres directivas es mayor en actividades de apoyo, como finanzas y administración (50%) y recursos humanos (52%), y con una menor visibilidad en aquellas como investigación y desarrollo (19%)

En Colombia, aunque se han logrado avances en disminuir las brechas de género, en promedio, las mujeres ganan 20% menos que los hombres y la proporción de mujeres que está en edad de trabajar y no hace parte del mercado laboral es del 50% (GEIH – DANE, 2020:8); la brecha frente a los hombres es de 23,9 puntos porcentuales (73,9% de los hombres están en el mercado de trabajo). En relación con el desempleo, para el 2019, la tasa de desempleo femenino supera en 5,4 puntos porcentuales a la de los

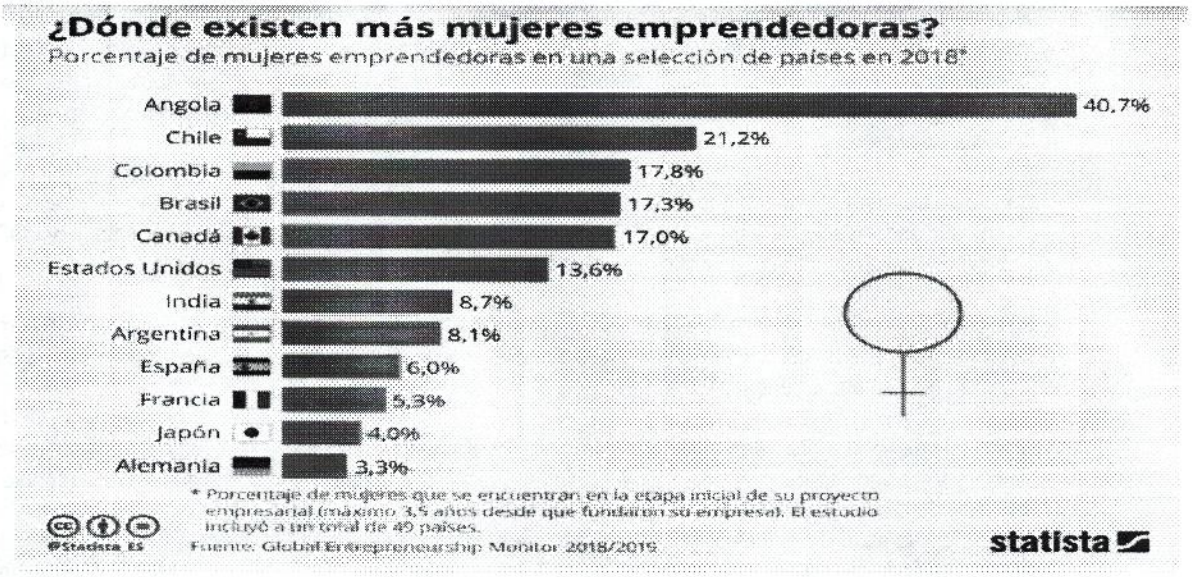
hombres, puesto que para ellas es del 13,6% y para ellos del 8,2% (DANE, 2020:9).

Estudios recientes que respaldan esta afirmación. Indican que "[…] con el logro de la igualdad de género se pueden agregar US$12 billones a la economía global, (…) la diversidad de género en todos los niveles de la organización conduce a la mayor rentabilidad, productividad y eficiencia organizacional y el PIB de los países aumentaría en 12% para el 2030" (Pacto Global Colombia, 2017; OCDE, 2013). Aquellas empresas que cuentan con un mayor número de mujeres tienen un 42% más de retorno en ventas (Forbes, 2016), son 22% más productivas y logran un 39% más de satisfacción al cliente (Cumulative Gallup Workplace Studies).

Factores como la discriminación legal y de género (PNUD, 2019: 182) y las responsabilidades hacia el cuidado del hogar que recaen principalmente sobre ellas, se traduce, por un lado, en la decisión de aceptar empleos con remuneraciones más bajas, que requieren una menor cualicación y condiciones más precarias (Ibíd., 182), o iniciar un emprendimiento que permita organizar el tiempo y generar un ingreso.

La Organización Internacional del Trabajo –OIT, en el Modelo de Intervención para el Desarrollo Emprendedor de las mujeres, a-rma que las mujeres empresarias hacen grandes contribuciones al crecimiento económico; en el mundo, 1 de cada 3 empresas tiene como propietaria a una mujer y, especícamente en América Latina y el Caribe, el 50% de las empresas tienen a una mujer entre los principales propietarios (World Bank, 2020:1). En Colombia, la participación femenina en el emprendimiento se ha incrementado entre 2014 y el 2018, pasando del 44,1% al 48,3% (Portafolio, 2019).

Según el Global Entrepreneurship Research Association en el informe GEM 2018, **en Colombia el 17,8% de las mujeres adultas se encuentran fundando empresas en etapa temprana**, en esta categoría sobresale Guatemala con 24,5%, la mayor de la región. Además hay 7,2 mujeres emprendedoras por cada 10 emprendedores hombres, es decir en nuestro país la proporción de mujeres emprendedoras es casi la misma que la de hombres.
El estudio también menciona que por cada 10 mujeres en Angola, 4 se encuentran emprendiendo y en Chile esta cifra asciende al 21% de las mujeres. Al parecer en las economías emergentes se está dando un mayor auge al emprendimiento femenino y está siendo menos común en los países en desarrollo como España, Francia o Japón donde las tasas de emprendimiento femenino son inferiores al 10%.



Datos de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) dan cuenta de que el 38,7% de los representantes legales de las organizaciones son mujeres y que **entre 2016 y 2018 las mujeres crearon 5.074 empresas** con ayuda de la CCB.

1020

Al parecer las colombianas están encontrando en el emprendimiento el balance ideal entre trabajo y vida personal, el ser empresaria permite mayor flexibilidad de tiempo lo que, desde mi percepción, podría ser una de las motivaciones principales al momento de decidirse a emprender.

Estos números son un gran logro, no solo porque la participación de mujeres en cargos directivos es aún escasa sino porque se demuestra que las colombianas luchan por ser independientes económicamente y está demostrado que una mujer que cuenta con autonomía económica es menos propensa a ser víctima de abusos y violencia doméstica.

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en la vigencia 2021-2022 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES y empresas de mujeres, las cuales por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos Marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el criterio que resultaría más viable aplicar para el presente estudio se relaciona con los índices de capacidad financiera y los índices de capacidad organizacional que tal como se pudo evidenciar en el documento denominado "Dinámica de creación de empresas en Colombia" publicado por Confecámaras las unidades productivas creadas, la dinámica por tamaño de empresa, la participación de hombres y mujeres y la creación de empresas empleadoras, el componente financiero es el más débil, razón por la cual se acudirá a los criterios señalado en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de 2 puntos del total de los puntos adicionales a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

ANÁLISIS INCLUSIÓN OBLIGACIONAL DE LA PARTICIPACIÓN EN PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos, analizado el alcance de las actividades y el enfoqué que tiene un servicio de atención veterinaria, en el cual el servicio debe ser prestado por personas especializadas y conocimiento en medicina veterinaria por lo anterior para el presente proceso no se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ***SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE URGENCIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS- META"***

3.2 TIPO DE CONTRATO: prestación de servicios

3.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Secretaria Gobierno especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones permisos y licencias.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES DELCONTRATISTA

3.4.2.1 GENERALES

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.4.2.2 ESPECÍFICAS

1) El contratista debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del presente contrato.

2) Prestar el servicio de esterilización requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato.

3) Garantizar el cuidado de los animales entregados al contratista con mayor profesionalismo.

4) Llevar un registro de animales atendidos, esterilizados y fallecidos.

5) Presentar los informes parciales y final requeridos con los respectivos soportes (registros fotográficos, planillas, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).

7) Prestar el servicio de acuerdo con las necesidades y en el momento en que se requiera por parte de la administración, a través del supervisor. El servicio deberá ser prestado en condiciones de inmediatez.

8) El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la sala de cirugía

9.) Garantizar los medios, equipos técnicos, e insumos necesarios para la prestación de los servicios requeridos.

10.) Garantizar la disponibilidad de la unidad móvil de cirugía de conformidad con los horarios que programe la supervisora del contrato.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

1020

ITEM	DESCRIPCION	UNDS	CANT.
1	Servicio esterilización de animales domésticos caninos (hembras y machos) incluye: alquiler de sala de cirugía y elementos quirúrgicos, profesional médico veterinario, medicamentos necesarios para la intervención quirúrgica y post cirugía.	Unds	400
2	Servicio esterilización de animales domésticos felinos (hembras y machos) incluye: alquiler de sala de cirugía y elementos quirúrgicos, profesional médico veterinario, medicamentos necesarios para la intervención quirúrgica y post cirugía.	Unds	250

3.6 FORMA DE PAGO

El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES hasta el 90% de acuerdo a las actividades realizadas según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Acta parcial
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos y planillas de registro de los animales)
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

PAGO FINAL: mínimo el 10% se cancelará una vez terminadas todas las actividades programadas por la Secretaría Gobierno previa presentación de los anteriores documentos, y la suscripción del acta de liquidación.

3.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por la **SECRETARIA GOBIERNO** del Municipio de Acacias – Meta.

3.8 PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso es HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Municipio de Acacias

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Gobierno y el Almacenista General, realizaron un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios **COTIZACIÓN 1- FUNDACION**

1020

PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS NIT 822.004.909-1 COTIZACION 2- YORLADIS RAMIREZ RODRIGUEZ NIT 52.368.960-5 COTIZACIÓN 3- ANIMALITOS CLINICA VETERINARIA NIT 901.457.034-0, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Acacias promedio las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNDS	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Servicio esterilización de animales domésticos caninos (hembras y machos) incluye: alquiler de sala de cirugía y elementos quirúrgicos, profesional médico veterinario, medicamentos necesarios para la intervención quirúrgica y post cirugía.	Unds	400	$169.000	$67.600.000
2	Servicio esterilización de animales domésticos felinos (hembras y machos) incluye: alquiler de sala de cirugía y elementos quirúrgicos, profesional médico veterinario, medicamentos necesarios para la intervención quirúrgica y post cirugía.	Unds	250	$148.000	$37.000.000

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas y certificaciones emitidas por la secretaria de Gobierno, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Acacias para el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso es de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($104.600.000).**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Acacías, los cuales se relacionan a continuación:

Descuentos practicados por el Municipio de Acacias vigencia 2023, según Acuerdo No. 595 de 2022.

PERSONA NATURAL

- Retención en la Fuente: 4%
- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeporte: 2%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla pro hospital 1%
- Estampilla pro justicia familiar 2%
- Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000
- IVA según %declarante

PERSONA JURIDICA

- Retención en la Fuente: 4%

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeporte: 2%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla pro hospital 1%
- Estampilla pro justicia familiar 2%
- Impuesto industria y comercio: 0.10% x 1000
- IVA según %declarante

5.- JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una prestación de servicio de esterilizaciones, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula profesional; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.
En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio que se describen a continuación:

Valor de la propuesta: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos de calidad: la entidad considera que para el presente contrato y en aras de mejorar las características del mismo es importante de establecer criterios que mejoren la calidad del servicio, en ese sentido se establecerá mayor puntaje al proponente que optimice lo solicitado en la actividad 1 y 2 de las especificaciones técnicas y ofrecer la disponibilidad de una unidad móvil de cirugía

Puntaje adicional para emprendimientos o empresas de mujeres: Se asignará 2 puntos al Oferente que acredite tener la condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021

Factor apoyo a la industria nacional: en los términos autorizados por la ley establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE ACACÍAS META, NIT. 892.001.457-3.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar la respectiva Manifestación de Interés a través del portal del SECOP II, dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique)

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

6.1.2 EXPERIENCIA

6.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar registrado en el RUP, con los siguientes códigos: **42121600, 70122000, 51102600,42121500** a tercer nivel cuyo objeto haya sido o consistido en **"SERVICIOS VETERINARIOS"** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares) terminado y liquidado, y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV

Por tanto, para habilitar no se deberá relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente (terminado y liquidado). En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como **NO HÁBIL.**

Para la verificación de dicha información el municipio se basará única y exclusivamente en la información reportada en el RUP.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

C. factura o documento equivalente

D. contrato o certificado de la entidad privada

E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Acacìas se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

6.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar registrado en el RUP, cuyo objeto haya sido o consistido en "**SERVICIOS VETERINARIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA EN MEDICINA PARA ANIMALES EN SITUACIÒN DE ABANDONO**, y que dentro de sus ítems contractuales haya ejecutado: **JORNADAS DE ESTERILIZACION DE ANIMALES DOMESTICOS (FELINOS Y CANINOS) CON INTERVENCION QUIRURGICA Y POST CIRUGIA** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares) el contrato aportado como experiencia especifica debe estar (terminado y liquidado) deberán tener inscritos como experiencia en el Registro Único de Proponentes los siguientes códigos: **42121600, 70122000, 51102600, 42121500** a tercer nivel y cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a **UNA (1) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán

diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

H. factura o documento equivalente

I. contrato o certificado de la entidad privada

J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Acacias se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

1020

6.1.2.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

1. COODINADOR DE LOGISTICA

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
Médico veterinario	1	Profesional en medicina veterinaria	Con mínimo cinco (5) años de experiencia, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del Decreto 019 de 2012	Para el profesional propuesto deberá acreditar experiencia relacionada como médico veterinario en dos (02) proyectos donde haya realizado como mínimo el mismo número de procedimientos de esterilizaciones del presupuesto oficial, para animales domésticos caninos (hembras y machos) y animales domésticos felinos (hembras y machos) la cual debe estar plenamente certificada por la entidad pública o privada contratante

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal propuesto
- Certificados de estudios académicos
- Soportes de experiencia,
- Copia de la cedula de ciudadanía,
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificación de compromiso de disponibilidad del profesional

6.1.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA YORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De acuerdo con el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Por lo que se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en su propuesta cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. Si la empresa ha sido constituida en el año 2022, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).

" El municipio de Acacías- Meta, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron

expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en los últimos tres años y sus notas explicativas.

NOTA 4: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva

6.1.3.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

6.1.3.2 Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción a la fecha de cierre del proceso.

6.1.3.3 Cálculo De Indicadores

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

L ≥ 2,0

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,34

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ 1,5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo a la sumatoria, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,14	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,12	Utilidad operacional / activo total

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo a la sumatoria, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

6.1.3.4 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021.

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

b) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

L ≥ 1,0

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total

NE ≤ 0,64

e) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses

RCI ≥ 1.0

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

6.1.3.5 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES CAPACIDAD ORGANIZACIONA PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021.

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,07	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0,06	Utilidad operacional / activo total

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores, del capítulo VII proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

6.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio de Acacias realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

	Método	
	Calificación económica	**300 puntos**
	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	**598 puntos**
	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	**2 puntos**
	Apoyo a la Industria Nacional	**100 puntos**

6.2.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (300pts)

El Municipio de Acacias - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación*. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
x_i = *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 300\ X\left(1-\left(\frac{\bar{X}-Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300\ X\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 300\ x\left(1-\left(\frac{X_A-Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 300\ x\left(1-2\left(\frac{|X_A-Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

1020

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots\ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots\ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de

este método el municipio de Castilla la Nueva procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(300) \times Vmin}{Vi} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

6.2.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: 598 pts.

DISPONIBILIDAD UNIDAD MOVIL DE CIRUGIA – 398 Puntos : El presente proceso contractual contempla la ejecución de SERVICIOS DE ESTERILIZACION en el municipio de acacias en este sentido se otorgará puntaje máximo de 398 puntos quien optimice dicho aspecto al ofrecer la disponibilidad de una unidad móvil con mesa de cirugía para prestar los servicios de esterilización de caninos y felinos, la unidad móvil deberá contar con todos los implementos quirúrgicos, equipos de signos vitales y demás elementos para procedimientos quirúrgicos

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará con el registro fotográfico de la unidad móvil de cirugía, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará con el registro fotográfico de la unidad móvil de cirugía, se le asignara **0 puntos**.

SERVICIO DE ESTERILIZACION – 200 Puntos: El presente proceso contractual contempla la ejecución de SERVICIOS DE ESTERILIZACION en el municipio de acacias en este sentido se otorgará puntaje máximo de 200 puntos quien optimice dicho aspecto al realizar más esterilizaciones acordes a las establecidas en el ítem 1 Y 2 del presente estudio previo.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca ocho (8) esterilizaciones de animales domésticos caninos (hembras y machos) y felinos (hembras y machos) adicionales establecidas en el ítem 1 y 2 de las especificaciones técnicas incluye : alquiler de sala de cirugía y elementos quirúrgicos, profesional médico veterinario, medicamentos necesarios para la intervención quirúrgica y post cirugía	100
El proponente que ofrezca quince (15) esterilizaciones de animales domésticos caninos (hembras y machos) y felinos (hembras y machos) adicionales establecidas en el ítem 1 y 2 de las especificaciones técnicas incluye : alquiler de sala de cirugía y elementos quirúrgicos, profesional médico veterinario, medicamentos necesarios para la intervención quirúrgica y post cirugía.	200

1020

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignara **0 puntos.**

6.2.3 PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "**emprendimientos**" y "**empresas de mujeres**"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán **DOS PUNTOS (2,0)** al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

FACTORES DE DESEMPATE. Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con los menores precios globales por la totalidad de los bienes y servicios consignados en el anexo No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente invitación. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá

someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad en situación de empate para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Se procederá por sistema de balotas)

NOTA: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7.- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual Para La Identificación Y Cobertura De Riesgo en los procesos de contratación , se establece la Tipificación, Estimación Y Asignación de los riegos previsibles.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia en la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones a cargo del contratista	Bajo % de cumplimiento a las metas y objetivos programados	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista – Compañía de Seguros	Requerir una vez identificado la falencia al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Contratante, Supervisión			Seguimiento y supervisión al contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción o Retraso de las actividades pactadas en el contrato	Incumplimiento al contrato, al cronograma de actividades, metas y objetivo del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista – Compañía de Seguros	Requerir una vez identificado la falencia al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad Contratante, Supervisión			Seguimiento y supervisión al contrato	Permanente

1020

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Se requiere estimación en que periodo debería ocurrir el evento?		Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Equipos quirúrgicos dañados o en mal estado en la ejecución de las cirugías	Muertes de animales	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Requerir una vez identificado la falencia al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Seguimiento y supervisión al contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja asistencia y participación de la comunidad a las actividades programadas de esterilizaciones	El no cumplimiento a la meta de la población y objetivo programado	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Coordinar las actividades con las diferentes fundaciones protectoras de animales en situación de abandono	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Seguimiento y supervisión al contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente en el sitio de ejecución de las actividades por el personal del contratista o un participante.	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Implementación de planes de contingencia y requerir la garantía del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista			Seguimiento y supervisión al contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento

8. - GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Acacias - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

b) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. – ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Acacías – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de contratación cubierto con el

1020

		superior al valor del Acuerdo Comercial	Contratación	acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	No	-	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional

10.- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Información Presupuestal

Fuente: 1.2.4.3.03
Tipo de Gasto: INVERSION
Código Pptal: 2.3.45.4501.1000.01
Rubro: PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS \|\| SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN \|\| ADMINISTRACIÓN CENTRAL \|\| SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL \|\| SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN
Valor: ($6.660.700)

Fuente: 1.3.3.1.00
Tipo de Gasto: INVERSION
Código Pptal: 2.3.45.4501.1000.01
Rubro: PROYECTO 2022500060050: FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS \|\| SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN \|\| ADMINISTRACIÓN CENTRAL \|\| SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL \|\| RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Valor: ($97.939.300)

LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Diana Castro Q / Asesora Jurídica externa en Contratación
Contratista Secretaria de Gobierno

1020

SOLICITUD CERTIFICADO PAA

Para	LADY JULIETH CONTRERAS SOLAQUE Almacenista Municipal (E)
De	LICET BAUTISTA MORALES Secretaria de Gobierno
Asunto	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones
Fecha	16 de Junio de 2023

JUN 2023

En atención al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio (Decreto 255 del 30 de diciembre de 2013), solicito Certificado de Plan Anual de Adquisiciones a fin de adelantar el procedimiento precontractual por el cual se pretende:

OBJETO: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE URGENCIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS- META

VALOR: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($104.600.000).

Información Presupuestal

Fuente: 1.2.4.3.03/SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (6.660.700)
Tipo de Gasto: INVERSION
Código Pptal: 2.3.45.4501.1000.01
Rubro: PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS \|\| SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN \|\| ADMINISTRACIÓN CENTRAL \|\| SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL \|\| SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN
Modalidad de Contratación: Selección abreviada menor cuantía
Tiempo Estimado: Hasta el 20 de diciembre de 2023.
Códigos UNSPSC: 42121600; 42121500;70122000;51102600

Fuente: 1.3.3.1.00/ NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (97.939.300)
Tipo de Gasto: INVERSION
Código Pptal: 2.3.45.4501.1000.01
Rubro: PROYECTO 2022500060050: FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS \|\| SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN \|\| ADMINISTRACIÓN CENTRAL \|\| SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL \|\| RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

1020

Modalidad de Contratación: Selección abreviada menor cuantía
Tiempo Estimado: Hasta el 20 de diciembre de 2023.
Códigos UNSPSC: 42121600; 42121500;70122000;51102600

Atentamente,

LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria de Gobierno

Reviso: Licet Bautista Morales
Proyecto: Leidy Katherin Rey-CPS

1010-39.2

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE ALMACÉN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación, cuyo objeto es **SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE URGENCIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS- META.** Se encuentra incluido en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2023.

Información Presupuestal

RUBRO	DESCRP.RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION FUENTE	VALOR
2.3.45.4501.1000.01	PROYECTO 2022500060050: FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS \|\| SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN \|\| ADMINISTRACIÓN CENTRAL \|\| SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL \|\|	1.2.4.3.03	SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	$6.660.700.00
2.3.45.4501.1000.01	PROYECTO 2022500060050: FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS \|\| SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN \|\| ADMINISTRACIÓN CENTRAL \|\| SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL \|\|	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$97.939.300.00
Código UNSPSC	42121600 Clase : Productos veterinarios 70122000 Clase : Salud animal 51102601 Producto : Enrofloxacina 42121500 Clase : Equipo veterinario			
Modalidad de Contratación: SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA				
Tiempo Estimado: HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023				

Con un valor estimado de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($104.600.000,00).**

Se expide a solicitud de la Secretaria de Gobierno, a los **Dieciséis (16)** días del mes de **JUNIO** de dos mil veintitrés **(2023).**

LADY JULIETH CONTRERAS SOLAQUE
Almacenista General (E)

Realizo: Martha E Martinez -Apoyo Profesional Almacén
Reviso: Lady Julieth Contreras Solaque - Almacenista General (E)

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BPPIM

Acacías, Meta
Junio 23 de 2023

Señores
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

REF: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL SUIFP.

De manera atenta solicito certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos, para el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS

El cual tiene concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal:

EJE ESTRATEGICO	*EJE ESTRATÉGICO 5. AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO*
ODS RELACIONADO	*Acción por el clima; Producción y consumo responsable; Ciudades y comunidades sostenibles*
OBJETIVO ESTRATEGICO	*Garantizar la sostenibilidad del territorio y la gestión del riesgo a través de herramientas que eviten o reduzcan la ocurrencia de desastres, promuevan la recuperación de las áreas de conservación y protección ambiental y fomenten la protección animal.*
METAS DE RESULTADO	*Cobertura de animales protegidos a través de programas de bienestar animal*
PROGRAMA	*PROGRAMA 3. RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL*
ETIVO PROGRAMATICO	*Promover acciones que propendan por el bienestar y protección animal en el municipio; Fortalecer la coordinación interinstitucional con el fin de contribuir al mejoramiento las capacidades de atención de parte de la institucionalidad.*
META PRODUCTO	*Servicio de sanidad animal en el centro de bienestar animal; Actividades y servicios de Divulgación y promoción de la cultura del respeto y solidaridad con los animales; Política Pública de Protección y Bienestar Animal.*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Animales atendidos en el centro de bienestar animal; Actividades realizadas; Documento elaborado.*
UNIDAD DE MEDIDA	*Número de animales atendidos; Número de actividades; Número de documentos.*
META DE PRODUCTO	*350; 4; 1*
META PREVISTA A CUMPLIR	*350; 1; 1*

Los componentes del proyecto son:

ATENCIÓN INTEGRAL PARA ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE GRANJA; JORNADAS DE ESTERILIZACION, VITAMINIZACION Y DESPARACITANTE A LOS ANIMALES; MEDICAMENTOS E IMPLEMENTOS DE USO EN EL ALBERGUE; JORNADAS DE ADOPCION ANIMAL; ALIMENTACION PARA ANIMALES; ELABORACION Y FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA.

Los componentes para los cuales se requiere certificación son:

JORNADAS DE ESTERILIZACION, VITAMINIZACION Y DESPARACITANTE A LOS ANIMALES:

Servicio esterilización de animales domésticos caninos (hembras y machos) incluye: alquiler de sala de cirugía y elementos quirúrgicos, profesional médico veterinario, medicamentos necesarios para la intervención quirúrgica y post cirugía.
Servicio esterilización de animales domésticos felinos (hembras y machos) incluye: alquiler de sala de cirugía y elementos quirúrgicos, profesional médico veterinario, medicamentos necesarios para la intervención quirúrgica y post cirugía.

POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($104.600.000,00)

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: **LICET BAUTISTA MORALES**
Cargo: **SECRETARIA DE GOBIERNO**

34

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

C E R T I F I C A N

Que el Proyecto Denominado:

FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	*2022*	*50*	*006*	*0050*	***FECHA DE RADICACION:*** *19/08/2022*	***AÑO A IMPLEMENTARSE*** *2023-2024*

EJE ESTRATEGICO	*EJE ESTRATÉGICO 5. AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO*
ODS RELACIONADO	*Acción por el clima; Producción y consumo responsable; Ciudades y comunidades sostenibles*
OBJETIVO ESTRATEGICO	*Garantizar la sostenibilidad del territorio y la gestión del riesgo a través de herramientas que eviten o reduzcan la ocurrencia de desastres, promuevan la recuperación de las áreas de conservación y protección ambiental y fomenten la protección animal.*
METAS DE RESULTADO	*Cobertura de animales protegidos a través de programas de bienestar animal*
PROGRAMA	*PROGRAMA 3. RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL*
OBJETIVO PROGRAMATICO	*Promover acciones que propendan por el bienestar y protección animal en el municipio; Fortalecer la coordinación interinstitucional con el fin de contribuir al mejoramiento las capacidades de atención de parte de la institucionalidad.*
META PRODUCTO	*Servicio de sanidad animal en el centro de bienestar animal; Actividades y servicios de Divulgación y promoción de la cultura del respeto y solidaridad con los animales; Política Pública de Protección y Bienestar Animal.*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Animales atendidos en el centro de bienestar animal; Actividades realizadas; Documento elaborado.*
UNIDAD DE MEDIDA	*Número de animales atendidos; Número de actividades; Número de documentos.*
TA DE PRODUCTO	*350; 4; 1*
ETA PREVISTA A CUMPLIR	*350; 1; 1*

COMPONENTES DEL PROYECTO	*ATENCIÓN INTEGRAL PARA ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE GRANJA; JORNADAS DE ESTERILIZACION, VITAMINIZACION Y DESPARACITANTE A LOS ANIMALES; MEDICAMENTOS E IMPLEMENTOS DE USO EN EL ALBERGUE; JORNADAS DE ADOPCION ANIMAL; ALIMENTACION PARA ANIMALES; ELABORACION Y FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA.*

ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	*Servicio de sanidad animal en el centro de bienestar animal*

OBSERVACIONES	*Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaría de Gobierno.* ***Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por dicha Secretaría.***

MPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	***JORNADAS DE ESTERILIZACION, VITAMINIZACION Y DESPARACITANTE A LOS ANIMALES:*** *Servicio esterilización de animales domésticos caninos (hembras y machos) incluye: alquiler de sala de cirugía y elementos quirúrgicos, profesional médico veterinario, medicamentos necesarios para la intervención quirúrgica y post cirugía.* *Servicio esterilización de animales domésticos felinos (hembras y machos) incluye: alquiler de sala de cirugía y elementos quirúrgicos, profesional médico veterinario, medicamentos necesarios para la intervención quirúrgica y post cirugía.* ***POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($104.600.000,00)***

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO DE AÑO 2023 A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA

LILIANA MERCEDES FAJARDO RESTREPO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

CERTIFICA QUE:

El Proyecto **FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS** inscrito en el Banco de Proyectos con el **No.2022500060050** se encuentra priorizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Vigencia 2023.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de disponibilidad presupuestal.

La presente certificación se expide el día Dieciséis (16) del mes de Enero de 2023.

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO
Profesional Universitario

CERTIFICA

Que el proyecto FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS con número de registro 2022500060050, se encuentra publicado en la página web del municipio www.acacias.gov.co, Buscador > Nuestros Proyectos.

La presente certificación se expide como requisito para expedición de disponibilidad presupuestal.

Dada en Acacías a los 12 días del mes de Enero de 2023.

Cordialmente

EDILBERTO ROMERO TRUJILLO
JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

COPIA SEGURA

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR INVERSIÓN

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:	ICLD	X	SGP	X	ADRES		ICDE		RECURSOS DEL CRÉDITO	
	COFINANCIACIÓN		SGR		COLJUEGOS		FONPET		OTRO (cuál?)	

SITUACIÓN DE FONDOS	CSF	X	SSF	

CÓDIGO OBJETO DE GASTO:	2.3.45.4501.1000.01			
NOMBRE OBJETO DE GASTO:	FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS			
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES	**CÓDIGO CCPET:**	2.3.2.02.02.008	**NOMBRE CCPET:**	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
SECCIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO SECC PPTAL:**	16	**NOMBRE SECC PPTAL:**	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRODUCTO MGA	**CÓDIGO MGA:**	4501054	**NOMBRE MGA:**	SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL
FUENTE	**CÓDIGO FUENTE:**	1.3.3.1.00	**NOMBRE FUENTE:**	RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO	**CÓDIGO CPC:**	83510	**NOMBRE CPC:**	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
DETALLE SECTORIAL	**CÓDIGO DET SECT:**		**NOMBRE DET SECT:**	
VALOR	$	97.939.300,00		
NOMBRE OBJETO DE GASTO:	FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS			
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES	**CÓDIGO CCPET:**	2.3.2.02.02.008	**NOMBRE CCPET:**	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
SECCIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO SECC PPTAL:**	16	**NOMBRE SECC PPTAL:**	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PRODUCTO MGA	**CÓDIGO MGA:**	4501054	**NOMBRE MGA:**	SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL
FUENTE	**CÓDIGO FUENTE:**	1.2.4.3.03	**NOMBRE FUENTE:**	SGP-PROPOSITO GENERAL -LIBRE INVERSION
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO	**CÓDIGO CPC:**	83510	**NOMBRE CPC:**	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS
DETALLE SECTORIAL	**CÓDIGO DET SECT:**		**NOMBRE DET SECT:**	
VALOR	$	6.660.700,00		

INFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS

CAPÍTULO:	N/A
EJE ESTRATÉGICO	AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO
PROGRAMA:	RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
OBJETIVO PROGRAMÁTICO:	• Promover acciones que propendan por el bienestar y protección animal en el Municipio, Fortalecer la coordinación interinstitucional con el fin de contribuir al mejoramiento de las capacidades de atención de parte de la institucionalidad
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Garantizar la sostenibilidad del territorio y la gestión del riesgo a través de herramientas que eviten o reduzcan la ocurrencia de desastres, promuevan la recuperación de las áreas de conservación y protección ambiental y fomenten la protección animal.
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:	13. ACCION POR EL CLIMA 12. PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES 7. ENERGIA ASQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2022500060050
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL:	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE URGENCIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS- META
VALOR EN LETRAS:	CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE
VALOR EN NÚMEROS:	$ 104.600.000,00

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA DE SOLICITUD:	28 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LICET BAUTISTA MORALES
CARGO:	SECRETARIA DE GOBIERNO

FIRMA

PAC - INFORMACIÓN DE PAGOS PROYECTADOS DEL CONTRATO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
				$ -	
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
				$ -	$ -

DOCUMENTOS ADJUNTOS:				
Formato de Solicitud CDP debidamente diligenciado	X	Certificado de Plan de Compras	X	
Código del Proyecto (Certificado Banco de Proyecto)	X	Certificado Publicación en la WEB	X	
Certificado POAI (Certificado Banco de Información)	X			

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACÍAS
NIT: 892.001.457-3

Formato CPptoC02

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2023001297

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 28/06/2023

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.45.4501.1000.01 PROYECTO 2022500060050: FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4501054 SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	83510 SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS	97,939,300.00
2.3.45.4501.1000.01 PROYECTO 2022500060050: FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4501054 SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL	1.2.4.3.03 SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	83510 SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS	6,660,700.00
					Total Disponibilidad:	**104,600,000.00**

EN LETRAS: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.

CONCEPTO: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE URGENCIA PARA ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

Se expide en ACACIAS a los 28 dias del mes de junio de 2023

CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05

Elaborado por: XPASTAS